



RESOLUCIÓN No. 113

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y el “Estatuto Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que según el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que conforme al artículo 66 de la ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad”.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”, en los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2012 “Por el cual se adicionan los Acuerdo Nos. 023 y 024 de 1996, que consagra la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, se establece el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES dentro la Planta de Personal de la Universidad, cuya naturaleza es del nivel Asesor y, en consecuencia de libre nombramiento y remoción, tal como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”.

Que una vez revisados los documentos presentados por la Doctora **MARÍA DOLORES CASTRO RAMÍREZ**, adjuntos a la hoja de vida, se constató que cumple los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la Resolución No. 066 de 2012 “Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca”.

Por lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. 113

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

RESUELVE

**ARTICULO 1.-** Nombrar a la Doctora **MARÍA DOLORES CASTRO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.481.038 de Yopal (Casanare), como JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, Código 104, Grado 04 de la Universidad de Cundinamarca, en reemplazo de la Doctora **CLAUDIA PATRICIA GARAY FORERO** nombrada mediante Resolución No. 063 del 11 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surge efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, 24 JUN. 2015



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector (e)



2-3.2

